



AYUNTAMIENTO DE GUAREMA  
EL AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y ONCE.

Valga para este año de 1813.

que se dice eran encerradas por el Vicario General  
las cuentas de Formio & Propio por Comisión de  
Mend. haobre an presente con Certificación de  
Decreto ala Diputación Provincial, y que se  
va decretado conben<sup>te</sup> p que el Ayuntamiento, Junta  
de Auntyo y Comisión Popular den sus Respet  
Cuentas del tipo de rubricas y las presente  
la misma Superioridad. puer de otro modo  
hallará ene Ayuntamiento en un Compromiso y  
Dar un Religioso Cumplim<sup>to</sup> a sus Ordenes.

Asi mismo de parvito cona Ord<sup>n</sup> de la Real  
Reyno de Catorce octubre ultimo comunica  
en bre y otros el mismo por el Sr. Jefe Político  
la cual se declara q por punto g<sup>o</sup> al delimita  
los suministros a las tropas, al pan, papa y  
vada q señala la ordenanza y se suprime  
la Racion ord<sup>a</sup> de carne y vino, quedando de  
referencia y la de Crapa que con un motivo este  
fin de creencia, p<sup>o</sup>ter en Jefe en los terrenos  
los Autonomia la misma ordenanza.

Tambien se ha dado cuenta de un Tenor  
Providencia del Sr. Alcalde Segundo en fuerza  
Provisión ala Audiencia Territorial, por  
cual, atendiendo al espíritu y mandato de

